



0632

DECRETO N°
Expediente N°2211-12015/78.-

NEUQUEN, 3 de Abril de 1978.-

VISTO:

El informe presentado por la Dirección de Contralor dependiente del Consejo Provincial de Educación, fundamentando la creación de una Escuela de Mano de Obra Especializada en Chos Malal; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de las autoridades educativas de la Provincia incrementar la formación de mano de obra especializada y/o de operarios;

Que se ha efectuado el estudio del medio, a fin de detectar las distintas necesidades;

Que establecimientos de este tipo tienden a consolidar los vínculos entre el trabajo manual e intelectual;

Que es necesario concientizar a los jóvenes y adultos para las responsabilidades que impone cada región de la Provincia, impidiendo el éxodo a los centros más densamente poblados;

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

D E C R E T A :

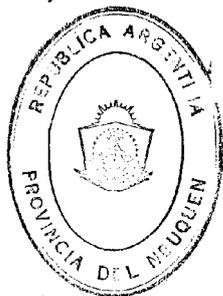
Artículo 1°.- CREASE a partir del 1 de abril de 1978 la Escuela de Mano de Obra Especializada N°2, en la localidad de Chos Malal.-

Artículo 2°.- Por intermedio del Consejo Provincial de Educación se determinarán las especialidades a dictarse, como así también todo otro aspecto que haga a su inmediato funcionamiento.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor/Ministro de Gobierno, Educación y Justicia.-

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial/ y archívese.-

ES COPIA.-



Fdo) MARTINEZ WALDNER
SUAREZ